



Resolución Directoral N° 113 -2011-BNP/OA

Lima, 15 JUL. 2011

El señor Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe N° 295-2011-BNP/OA/APER, de fecha 28 de junio del 2011, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal y el Memorando N° 559-2011-BNP/ODT, de fecha 23 de junio de 2011, emitido por el Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico, respecto al otorgamiento del Subsidio por Luto del familiar directo de la servidora Nancy Daiana La Rosa Daga, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante la Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de Administración para que proceda a resolver las solicitudes que hubiera en materia de remuneraciones, pensiones, reconocimiento de tiempo de servicios y licencias y emitir los actos administrativos que se requieran para ello;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 2237, de fecha 30 de mayo de 2011, la servidora Nancy Daiana La Rosa Daga solicita Subsidio por el fallecimiento de quien en vida fue su señor padre Carlos La Rosa Suárez, acontecido en la ciudad de Lima, el día 16 de mayo del 2011, conforme al Acta de Defunción N° 02716694, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC;

Que, mediante Memorando N° 559-2011-BNP/ODT de fecha 23 de junio del 2011 el Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico comunica la Disponibilidad Presupuestal para atender el pago de Subsidio por Luto, considerado en el presupuesto institucional aprobado en la Ley N° 29626, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2011, y;

Que, en aplicación del literal j) del artículo 142° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, de ahora en adelante “El Reglamento”, señala que “los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor público procuran la atención de sus necesidades básicas, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir entre otros los siguientes aspectos: subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo”;

Que, conforme al Artículo 144° del Reglamento acotado en el Considerando precedente, señala que “en caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijo o padres dicho subsidio será de dos (02) remuneraciones totales”;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 113 -2011-BNP/OA (Cont.)

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, la “Remuneración Total Permanente” es aquella “cuya percepción es regular en su monto, permanente en el tiempo y se otorga con carácter general para los funcionarios, directivos y servidores de la Administración Pública; y, está constituida por la Remuneración Principal, Bonificación Personal, Bonificación Familiar, Remuneración Transitoria para Homologación y Bonificación por Refrigerio y Movilidad”;

De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su respectivo Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura”, el Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR, por única vez el Subsidio por Luto a favor de la servidora Nancy Daiana La Rosa Daga, Auxiliar de Biblioteca II, categoría remunerativa STC, de la Sala de Servicios Bibliotecarios Escolares del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Educativas y Especializadas de la Biblioteca Nacional del Perú, conforme al siguiente detalle:

Subsidio por Luto:

REMUNERACIÓN TOTAL PERMANENTE POR LUTO	Monto S/.
Remuneración Principal (Rem. Básica + Rem. Reunificada)	S/ 73.82
Personal	S/ 0.00
Remuneración transitoria para homologación	S/ 0.00
Bonificación Familiar	S/ 0.00
Refrigerio y movilidad	S/ 5.00
Total S/	S/ 78.82
Por dos Remuneraciones Totales Permanentes	S/ 157.64

Artículo Segundo.- El egreso que origine la aplicación de la presente Resolución, se afectará de la siguiente manera: 2.- Gastos Presupuestarios; Pensiones y Otras prestaciones sociales: 2.2.- Otras prestaciones del Empleador: 2 3.- Gastos de Sepelio y Luto del personal activo: 4 2.- Pliego 113; Biblioteca Nacional del Perú, del Presupuesto Anual Vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



FRANCISCO MANUEL PALOMARES MURGA
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú